

sobre el asunto, y exponer los motivos, que obligaron a la villa a tomar la determinacion que contiene aq[ue]l acuerdo //

Que el encargo del alumbrado de esta villa no sea en su preterision mas adelante.

0 - Haviendose leído un Memorial de Lorenzo de Cienas, en que pide se le aumente su salario, en atencion al mucho trabajo que tiene con el alumbrado de los Paros de esta villa, mayormente en el día que se han puesto dormas, uno en el Cementerio de Santa Marina, y otro pegante a la Casa de Echeandria, ambos en despoblado: Acordó el Congreso, que este interesado recuere su preterision al p[ro]p[ri]o de las Almonedas para las provisiones de vinos.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó lo Señor Alcalde por sí y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo dicho yo el Escribano =

Juan Fran. de Moya, y Jauriqui

Ante mi Juan Miguel de Alquirac Sarayua

26 En 93

En la Casa Concejal de esta villa de Bergara a veinte y seis de Enero de mil setecientos noventa y tres por testimonio de mi infraescrito En. estando juntos y congregados segun costumbre los señores D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde D. Fran. Nacion y Diaz Ayala Síndico D. Pablo Antonio de Urzpe, D. Pablo de Beiztegui D. Pedro Matias de Arriens y D. Miguel de Albira Presididos D. Miguel de Urizari Diputado del Común, D. Lorenzo de Elizpua y D. Bartolome de Zuanda Diputados del Concejo que son mayor y mas sano parte de la Justicia y Provisión de esta villa, se leyó por mi el En. una Carta desta M. N. y M. L. P. de Guipuzcoa, concebida en los terminos siguientes //

Carta de la Real Encomienda de la estimada D. M. de trece de Enero, y copia certada relativa al inci dente con los pitulales del año proximo pasado.

Enviada de la estimada D. M. de trece de Enero, y copia certada de la misma, que la acompaña, el que acordó D. M. en su virtud, en el día ocho, he llamado a este mi congreso a su Señoría Alcalde D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui, quien me ha informado de lo ocurrido en el incidente de la estimada de los naturales D. M., y nombramientos de oficiales, y viniendo presentes los

Oñe, y deseo que nro señor las prospere m. p. d. de mi villa de...
la veinte y seis de febrero de mil setecientos noventa y tres. N.
Juan Fran. de Moya Jauriqui = Por la V. y L. Villa de Bergara = Juan
Miguel de Aguirre Sarasa

En la Comisión de acuerdo cambien que para tratar sobre el abastecimiento de los
Junta de los vecinos de esta villa, y formación de compañías, y demás incidencias, rela
tivos a este negocio, se congrese la Diputación de Bergara nom
brada en el Congreso Nal de los Corrientes, y que aquella Junta
se reúna en la villa de Bergara, y se entreguen las Cartas, y demás documentos conducentes en la materia,
Consiguiente a la práctica obrada anteriormente, se pade
nombramiento de Colectores de la Pula de la Santa Curia para el
presente año en esta forma = Desde bidacuceta al Concejo Pedro de
Navara = Desde el Concejo a bidate Florencio de Libares = Desde vi
dote a Zubera Manuel de Alara = Desde Elorsequi Ja
baleta José de Echotegui = Desde Zabaleta a Juan Tomás de Bizcargui
Desde Oranzua a Antz José Joaquín de Abuchastegui = Desde Itiza a
Arubi Miguel José de Comenagasti = En el valle de Elorua Juan
quín de Parerica. De acuerdo que se despachen publicadas segun
costumbre para que llegue a noticia de todos este nombramiento.

Con lo qual se acaba el congreso y firmo yo el señor Alcalde por
si y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo yo el Ex.
Juan Fran. de Moya, y Jauriqui

Juan Fran. de Moya, y Jauriqui

Ante mi
Juan Miguel de Aguirre Sarasa

En la Casa Consil de esta villa de Bergara a trece de febrero de mil
setecientos noventa y tres por testimonio de mi el infrascripto Ex.
estando juntos y congregados segun costumbre los señores D. Juan Fran.
de Moya y Jauriqui Alcalde D. Fran. Ramon de Anaritia de
Dico Roy, D. Pablo Antonio de Izpe, D. Pablo de Bizcargui, D. Perolla
rias de Ariznabarrena, y D. Miguel de Alburua de los Rios, D. Miguel de
Barrasa Diputado del Comun, D. Lorenzo de Elizpuru, D. Abad
de Abuchastegui Diputado del Concejo, que son mayor, y mas sana
parte de la Justicia y Residencia de esta villa, D. Joaquín José
de Andamuri, D. José Manuel de Lizas, D. Melchor de Zuzar

J